JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL (JPS)

Informe sobre el encargo de aseguramiento con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria

Al 31 de diciembre de 2021

Informe final

INFORME SOBRE EL ENCARGO DE ASEGURAMIENTO CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

A la Junta Directiva de la Junta de Protección Social (JPS)

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Junta de Protección Social (en adelante la JPS) y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2021CD-000133-0015600001 y que enumeramos más adelante, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Junta de Protección Social, por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2021. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajos ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Junta de Protección Social, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Junta de Protección Social, es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Junta de Protección Social, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la "Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento (NITA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la Liquidación Presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El encargo para asegurar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable de la Junta de Protección Social, en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

En nuestra opinión, la Junta de Protección Social (JPS), cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2021.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Junta de Protección Social (JPS). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 de la Junta de Protección Social (JPS), y no se extiende a ningún estado financiero de la Institución considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

MARIO RICARDO MONTENEGRO GUILLEN (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIO RICARDO MONTENEGRO GUILLEN (FIRMA)
Fecha: 2022.07.20 13:24:49 -06'00'

MARIO RICARDO MONTENEGRO GUILLEN
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
No. 5607
COSTA RICA

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N.º 5607
Póliza de Fidelidad N.º 0116 FIG 0007
Vence el 30 de setiembre de 2022

San José, 08 de junio de 2022.

"Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8".

ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL (JPS)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2021
(Expresado en colones costarricenses)

	Presupuesto modificado	Ejecución real	Nota	Superávit o déficit
Ingresos totales	**243.751.305.000**	**266.170.295.435**	**1**	**22.418.990.435**
Egresos:				
Programa no. 1: actividades centrales	24.749.790.000	8.209.925.602		16.539.864.398
Programa no. 2: administración de loterías	182.125.181.000	173.732.369.114		8.392.811.886
Programa no. 3: administración de campos santos	1.098.091.000	885.745.815		212.345.185
Programa no. 4: gestión social	35.778.243.000	27.248.527.763		8.529.715.237
Egresos totales	**243.751.305.000**	**210.076.568.294**	**2**	**33.674.736.706**
Resultados del periodo:				
Superávit de ingresos				22.418.990.435
Superávit de egresos				33.674.736.706
Superávit de presupuesto				**56.093.727.141**
Menos:				
Superávit específico:				**26.932.420.041**
Acreedores renta de lotería 2021		11.412.129.219		
Superávit específico acumulado 2020		14.985.627.255		
Reintegro transferencias renta de lotería 2021		534.663.567		
Superávit libre acumulado				**29.161.307.100**
Superávit neto del periodo				**29.161.307.100**

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos recibidos correspondientes al periodo 2021 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Ingresos corrientes	**218.192.486.099**
Ventas de bienes y servicios (a)	217.514.607.508
Ingresos de la propiedad	1.189.721
Multas, sanciones, remates y confiscaciones	37.842.559
Otros ingresos no tributarios (diferencia de caja, reciclaje, otros)	104.182.744
Transferencias corrientes (Sector Privado)	534.663.567
Ingresos de capital	**49.608.984**
Financiamiento	**47.928.200.352**
Total ingresos reales	**266.170.295.435**

(a) Los ingresos por ventas de bienes y servicios se conforman de la siguiente manera:

	Monto
Loterías	**217.279.682.679**
Lotería Nacional	83.606.545.079
Lotería Popular	62.646.376.200
Lotería Instantánea	7.007.288.300
Lotería Electrónica (Lotto)	13.714.070.200
Lotería Nuevos Tiempos	44.340.680.900
Lotería Tres Monazos	5.964.722.000
Cementerio General	**122.193.459**
Cementerio Metropolitano	**111.669.840**
Servicios de publicidad e impresión	**1.061.530**
Total ventas de bienes y servicios	**217.514.607.508**

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2021 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Remuneraciones	10.859.887.138
Servicios	18.055.934.503
Materiales y suministros	1.209.523.614
Activos financieros	60.942.500
Bienes duraderos	893.350.312
Transferencias corrientes (a)	174.200.594.167
Transferencias de capital	4.796.336.060
Total egresos reales 2021	**210.076.568.294**

(a) Los egresos correspondientes a la partida de transferencias corrientes se componen de la siguiente manera:

	Monto
Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	1.446.964.456
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	3.816.106.539
Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras	372.575.000
Transferencias corrientes a asociaciones	12.659.550.794
Transferencias corrientes a fundaciones	1.582.998.000
Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	1.597.053.189
Transferencias corrientes a personas (pago premios)	152.511.434.832
Prestaciones	151.308.718
Otras transferencias corrientes al sector privado	62.211.419
Otras transferencias corrientes al sector externos	391.220
Total transferencias corrientes	**174.200.594.167**

ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance a lo establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial La Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos establecido un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

Al llevar a cabo la revisión de la documentación soporte de una muestra de gastos se verificó que estos cuentan con su respectivo respaldo según las políticas y procedimientos establecidos por la Junta de Protección Social, además, verificamos que los gastos hayan sido incluidos en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Con base en las pruebas realizadas concluimos que la Junta de Protección Social, cumple con lo indicado en esta norma.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

Conclusión:

Con base en el trabajo realizado se pudo determinar que el departamento contable presupuestario, realizó informes de ejecución, dando seguimiento a la ejecución del presupuesto para así identificar los ajustes necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

Informe de ejecución	Nota de remisión SIPP CGR
Enero 2021	Oficio JPS-GG-GAF-152-2021 del 24/2/2021
Febrero 2021	Oficio JPS-GG-GAF-247-2021 del 19/3/2021
Marzo 2021	Oficio JPS-GG-GAF-361-2021 del 20/4/2021
Abril 2021	Oficio JPS-GG-GAF-459-2021 del 24/5/2021
Mayo 2021	Oficio JPS-GG-GAF-572-2021 del 22/6/2021
Junio 2021	Oficio JPS-GG-GAF-666-2021 del 21/7/2021
Julio 2021	Oficio JPS-GG-GAF-726-2021 del 17/8/2021
Agosto 2021	Oficio JPS-GG-GAF-846-2021 del 21/9/2021
Setiembre 2021	Oficio JPS-GG-GAF-914-2021 del 20/10/2021
Octubre 2021	Oficio JPS-GG-GAF-969-2021 del 23/11/2021
Noviembre 2021	Oficio JPS-GG-GAF-1027-2021 del 21/12/2021
Diciembre 2021	Oficio JPS-GG-GAF-053-2022 del 21/1/2022
Semestral I	Oficio JPS-GG-0995-2021 del 16/7/2021
Semestral II	Oficio JPS-GG-0089-2022 del 25/1/2022

La Junta de Protección Social, realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional y Plan Anual Operativo, velando por que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

Con base en las pruebas realizadas la Junta de Protección Social, cumple con lo indicado en esta norma.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan NTPP 2.2.3 inciso “a” y “r”, así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Verificamos que el presupuesto ordinario, el extraordinario y las modificaciones contienen, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo se realizaron ocho modificaciones que representan un 9,22% del total de presupuesto aprobado.

	Monto
Presupuesto ordinario	276.951.784.000
Presupuesto extraordinario I	3.227.893.000
Presupuesto extraordinario II	(37.463.404.000)
Presupuesto extraordinario III	1.035.032.000
Total presupuesto	**243.751.305.000**
Total de modificaciones	**22.462.240.000**
Representación % modificaciones	**9,22%**

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido NTPP 4.3.11.

Conclusión:

Según las normas técnicas el presupuesto Institucional únicamente podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

De acuerdo con el estudio realizado, determinamos que la Junta de Protección Social realizó durante el periodo 2021, tres presupuestos extraordinarios y ocho modificaciones presupuestarias que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Directiva. Durante el año la suma de dichas modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto.

A continuación, se muestra el detalle del presupuesto ordinario, extraordinarios y modificaciones:

N.º de presupuesto o modificación	**Acuerdo**	**N.º Sesión**	**Fecha de aprobación**	**Monto aprobado**	**Presupuesto total**
Presupuesto Ordinario	JD-695, Cap IV, art 6	(Ordinaria) 57-2020	21/9/2020	276.951.784.000	276.951.784.000
Presupuestos Extraordinarios					
Presupuesto Extraordinario Nº1	JD-153, Cap II, art 2	(Extraordinaria) 18-2021	18/3/2021	3.227.893.000	280.179.677.000
Presupuesto Extraordinario Nº2	JD-553, Cap V, art 5	(Extraordinaria) 48-2021	12/8/2021	(37.463.404.000)	242.716.273.000
Presupuesto Extraordinario Nº3	JD-655, Cap IV, art 5	(Extraordinaria) 56-2021	23/9/2021	1.035.032.000	243.751.305.000
		Total presupuesto aprobado			**243.751.305.000**
Modificaciones					

N.º de presupuesto o modificación	Acuerdo	N.º Sesión	Fecha de aprobación	Monto aprobado	Presupuesto total
Modificación Presupuestaria N.º 1	JD-099, Cap VII, art 13	(Ordinaria) 12-2021	22/2/2021	300.000.000	0,12%
Modificación Presupuestaria N.º 2	JD-156, Cap II, art 3	(Extraordinaria) 18-2021	18/3/2021	462.706.000	0,19%
Modificación Presupuestaria N.º 3	JD-299, Cap VII, art 12	(Ordinaria) 29-2021	17/5/2021	310.075.000	0,13%
Modificación Presupuestaria N.º 4	JD-460, Cap VI, art 14	(Ordinaria) 40-2021	5/7/2021	685.152.000	0,28%
Modificación Presupuestaria N.º 5	JD-597, Cap V, art 5	(Extraordinaria) 51-2021	30/8/2021	119.411.000	0,05%
Modificación Presupuestaria N.º 6	JD-722, Cap VI, art 10	(Ordinaria) 61-2021	18/10/2021	1.173.441.000	0,48%
Modificación Presupuestaria N.º 7	JD-813, Cap III, art 6	(Extraordinaria) 68-2021	18/11/2021	6.355.390.000	2,61%
Modificación Presupuestaria N.º 8	JD-884, Cap VII, art 9	(Ordinaria) 73-2021	13/12/2021	13.056.065.000	5,36%
		Total modificaciones		**22.462.240.000**	**9,22%**

Es importante destacar que en la normativa "Mecanismos de variaciones al presupuesto institucional", aprobada mediante el acuerdo de la Junta Directiva JD-873 en la sesión ordinaria 42-2015 del 23 de noviembre de 2015, se indica en la sección III, inciso a del punto 2 correspondiente al artículo 9 que: "La cantidad de modificaciones presupuestarias para la Junta de Protección Social será de cinco por cada ejercicio económico…"

Por lo descrito anteriormente, recomendamos llevar a cabo la actualización de dicha normativa interna, con el fin de que la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias sea congruente con la cantidad de modificaciones aprobadas por ejercicio.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso "a".

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos, se verificó que los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2021 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte proporcionada correspondiente a la muestra solicitada.

Con base en lo efectuado concluimos que la Junta de Protección Social cumple con lo establecido en la norma.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso "d" y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

El presupuesto institucional para el periodo 2021 de la Junta de Protección Social cumple con los principios presupuestarios, ya que rige durante el ejercicio económico comprendido entre enero y diciembre. Mediante revisión de corte, verificamos que no existen registros no correspondientes al periodo.

A partir de la revisión realizada concluimos que la Junta de Protección Social cumple con lo establecido en la norma.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso "f".

Conclusión:

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Junta de Protección Social verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifican las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

Por lo que podemos indicar que con base en las pruebas realizadas la Junta de Protección Social cumple con lo indicado en esta norma.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso "i", NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Se realizó la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por programas de la Junta de Protección Social durante el periodo 2021, se determinó que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas ni subpartidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros.

Por medio de la documentación revisada, podemos determinar que la Junta de Protección Social cumple con esta normativa.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso "i" y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado verificamos que los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo con lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

Por lo que, con base en las pruebas realizadas, podemos concluir que la Junta de Protección Social cumple con lo indicado en esta norma.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso "k" y 2.2.9.

Conclusión:

Con base en las pruebas realizadas, la Junta de Protección Social cumple con esta norma.

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2021.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3. inciso "p".

Conclusión:

La Junta de Protección Social, emitió los informes de ejecución presupuestaria mensuales y semestrales donde se realizaron los análisis a cada una de las partidas presupuestarias para determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas correspondientes.

Por lo que podemos indicar que con base en nuestra revisión efectuada la Junta de Protección Social cumple con lo indicado en esta norma.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de devengo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11. inciso "b", 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación de los presupuestos extraordinarios de la Junta de Protección Social durante el periodo 2021, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

	Sesión JD	Acuerdo	Oficio CGR
Presupuesto extraordinario I	(Extraordinaria) 18-2021 del 18/03/2021	JD-153, Capítulo II, artículo 2	DFOE-BIS-0062 del 28/05/2021
Presupuesto extraordinario II	(Extraordinaria) 48-2021 del 12/08/2021	JD-553, Capítulo V, artículo 5	DFOE-BIS-0304 del 24/09/2021
Presupuesto extraordinario III	(Extraordinaria) 56-2021 del 23/09/2021	JD-655, Capítulo IV, articulo 5	DFOE-BIS-0366 del 11/10/2021

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional, el cual cumple con la Clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

La Junta de Protección Social cumple con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos SIPP, cumpliendo con el bloque de legalidad establecido.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la Normativa Interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la Junta de Protección Social cumple con esta norma.

La Junta de Protección Social ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión:

La Junta de Protección Social cuenta con un conjunto de procedimientos internos para llevar a cabo los distintos procesos presupuestarios, los cuales se detallan en la normativa “Manuales de procedimientos”, que fueron verificados y actualizados en el periodo del 2018.

Con base en las pruebas realizadas la Junta de Protección Social cumple con lo indicado en esta norma.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. NTPP 3.6.

Conclusión:

Pudimos determinar, mediante muestras, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos. Por lo que con base en nuestras pruebas realizadas la Junta de Protección Social cumple con lo indicado en esta norma.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. La Institución realiza un proceso de conciliación de las cuentas de ingresos y egresos, permitiendo así identificar las diferencias y proceder a realizar los ajustes respectivos. Asimismo, comprobamos que dichas diferencias se encuentran debidamente justificadas.

Con base en las pruebas realizadas, se determina que la Junta de Protección Social cumple con lo establecido en esta norma.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Verificamos y revisamos la emisión de informes de ejecución los cuales son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos), así como el oficio enviado a la CGR. Con base en las pruebas realizadas concluimos que la Junta de Protección Social cumple con lo indicado en esta norma.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Institución.

Conclusión:

Mediante la revisión llevada a cabo, determinamos que existe congruencia entre la información de la presupuestaria y la contable. Las diferencias se encuentran identificadas y justificadas y se lleva a cabo un proceso permanente de conciliación entre estos.

Con base en las pruebas realizadas concluimos que la Junta de Protección Social cumple con lo establecido en esta norma.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa, a manera de labor de supervisión, por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

La liquidación presupuestaria de la Institución fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente.

Además, verificamos que la información remitida a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Junta de Protección Social al 31 de diciembre de 2021.

Por lo que podemos indicar que con base en las pruebas realizadas la Junta de Protección Social cumple con lo indicado en esta norma.

Última línea.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

08 de junio de 2022
JPS-GG-0783-2022

Señores
Despacho Carvajal & Colegiados
Contadores Públicos Autorizados

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la **Junta de Protección Social (JPS)** por el periodo terminado al **31 de diciembre del 2021** y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".

2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:

a. El procedimiento para la elaboración de la liquidación presupuestaria y los restantes procedimientos de Control Presupuestario. El mecanismo sobre variaciones al presupuesto.
b. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE

3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.

4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.

5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.

6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.

7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.

8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:

a) La administración.

b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u

(506) 2522-2000 Apdos.:1979-1000 / 592-1000. San José, CR. Junta de Protección Social (Oficial) www.jps.go.cr

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

2022-2026 COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL JPS

c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.

9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.

10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:

a) Los ingresos percibidos sobre la base de devengo a nivel presupuestario y contable.

b) Los gastos realizados y pagados se realizan sobre la base de devengo a nivel presupuestario y contable.

c) Los compromisos presupuestarios.

d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atentamente,

MARILIN SOLANO CHINCHILLA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARILIN SOLANO CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2022.06.09 19:18:21 -06'00'

Marilyn Solano Chinchilla
Gerente
Gerencia General

OLMAN RODRIGO BRENES BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLMAN RODRIGO BRENES BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.06.09 11:47:14 -06'00'

Olman Brenes Brenes
Gerente
Gerencia Administrativa Financiera

MSC/KDS

C. Gerencia Administrativa Financiera
Archivo

(506) 2522-2000 Apdos.:1979-1000 / 592-1000. San José, CR. Junta de Protección Social (Oficial) www.jps.go.cr